



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/08/2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 20220600083988 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, LA CUAL MODIFICÓ 2022060007735 DEL 24 DE MARZO DE 2022, LA CUAL MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN 2021060090619 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LA CUAL MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN 2021060075862 DEL 24 DE JUNIO DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDIÓ EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSADA POR LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PUENTE IGLESIAS – LÍBANO, CAMINO DE LA VIRGEN (TÁMESIS), SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DISTRIBUIDA Y ASIGNADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018”**

El Secretario de Infraestructura Física teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución S2018060237812 del 14 de agosto de 2018, y en virtud del Informe Técnico entregado el 10 de junio de 2021 bajo el radicado No. 2021020025837 a la Secretaría de Infraestructura Física por parte de la supervisión del contrato 4600010117 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución S2018060237812 del 14 de agosto de 2018, la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, distribuyó y asignó la contribución de valorización por el mejoramiento y pavimentación del proyecto “PUENTE IGLESIAS – LÍBANO, CAMINO DE LA VIRGEN (TÁMESIS), determinando las contribuciones individuales de los bienes inmuebles ubicados dentro de la zona de influencia de la obra.
2. Que, desde el mes de octubre del año 2018, se viene haciendo exigible el cobro de las contribuciones de valorización causadas por el mejoramiento y pavimentación del proyecto “PUENTE IGLESIAS – LÍBANO, CAMINO DE LA VIRGEN (TÁMESIS)”.
3. Que mediante el contrato 4600010093 de 2019, la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia contrató a través de licitación pública a la empresa Ingeniería y Construcción SAS - INGECON S.A.S., para ejecutar la: “AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LA YE – LIBANO – LA LORENA – MARATON DE LA SUBREGIÓN- DEL SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”
4. Que mediante informe técnico con radicado No 2021020025837 del 10 de junio de 2021 por parte de la supervisión del contrato 4600010117 de 2019, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/08/2022)

Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LA YE – LÍBANO Y LA LORENA – MARATÓN DE LA SUBREGIÓN- DEL SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, se pudo constatar que del análisis de diferentes situaciones de orden técnico del contrato –N°4600010093 de 2019 se dio inicio al proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, el cual culminó el día 11 de noviembre de 2021 mediante acto administrativo N°2021060098343, el cual dispuso en el artículo primero: “DECLARAR que, durante la vigencia del plazo contractual, INGECON S.A.S., identificado con NIT 811.025.261-6, representado por el señor WALTER LEON ZAPATA RIOS, INCUMPLIÓ DE MANERA PARCIAL Y DEFINITIVA las obligaciones del contrato de obra pública N°4600010093 de 2019”.

5. Que mediante Resolución con radicado 2021060075862 del 24 de junio de 2021, se suspende del cobro de la contribución de valorización causada por la ampliación, rectificación y pavimentación del proyecto “PUENTE IGLESIAS – LÍBANO, CAMINO DE LA VIRGEN (TÁMESIS), desde el 1 de julio del año 2021 hasta el 30 de septiembre del año 2021, ambas fechas inclusive.
6. Que mediante Resolución con radicado 2021060090619 del 17 de septiembre de 2021, se modificó la Resolución 2021060075862 del 24 de junio de 2021, en el sentido de ampliar el término de la suspensión del cobro de la contribución de valorización hasta el 31 de marzo del año 2022.
7. Que mediante Resolución con radicado 2022060007735 del 24 de marzo de 2022, se modificó la Resolución 2021060075862 del 24 de junio de 2021 y la Resolución 2021060090619 del 17 de septiembre de 2021, en el sentido de ampliar el término de la suspensión del cobro de la contribución de valorización, hasta el 30 de junio del año 2022.
8. Que mediante Resolución con radicado 20220600083988 del 22 de junio de 2022, se modificó la Resolución 2022060007735 del 24 de marzo de 2022, en el sentido de ampliar el término de la suspensión del cobro de la contribución de valorización, hasta el 31 de agosto del año 2022
9. Que en la actualidad la Secretaria de Infraestructura Física, viene adelantado encuentros con la comunidad, en las cuales se han realizado propuestas, de cara a la ejecución de las obras, las cuales requieren análisis por parte de la entidad, para su posible implementación.
10. Que la Secretaria de Infraestructura Física, como consecuencia de la terminación anormal del contrato 4600010117 de 2019, descrita en el numeral 4o anterior,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/08/2022)

estructuró y llevo a cabo el proceso de licitación pública No. LIC-13454 cuyo objeto es AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS - LA YE - LÍBANO Y LA LORENA - MARATÓN ETAPA 1, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con las cuales se pretende finalizar las obras en dicho sector.

11. Como consecuencia del proceso de selección LIC-13454, se suscribió el contrato 4600013868 con el consorcio Pavimentación Eleck, el pasado 02 de agosto de 2022, por lo que el nuevo contratista deberá realizar las visitas, análisis, y actividades preliminares necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, procede a modificar las Resoluciones 20220600083988 del 22 de junio de 2022, 2022060007735 del 24 de marzo de 2022, y 2021060090619 del 17 de septiembre de 2021, 2021060075862 del 24 de junio de 2021, en cuanto al término de la suspensión del cobro de la contribución de valorización distribuida y asignada mediante la Resolución No. S2018060237812 del 14 de agosto de 2018, causada por el mejoramiento y pavimentación del proyecto “*PUENTE IGLESIAS – LÍBANO, CAMINO DE LA VIRGEN (TÁMESIS)*”, con el fin de ampliar dicha suspensión hasta el 31 de octubre de 2022. No obstante, la Entidad podrá ampliar la suspensión del cobro de la contribución de valorización del proyecto en mención, previo análisis de las causas que originan la presente modificación.

En razón y mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Modificar las Resoluciones 20220600083988 del 22 de junio de 2022, 2022060007735 del 24 de marzo de 2022, y 2021060090619 del 17 de septiembre de 2021, 2021060075862 del 24 de junio de 2021, en cuanto al término de suspensión del cobro de la contribución de valorización causada por el mejoramiento y pavimentación del proyecto: “*PUENTE IGLESIAS – LÍBANO, CAMINO DE LA VIRGEN (TÁMESIS)*”, distribuida y asignada mediante la Resolución No. S2018060237812 del 14 de agosto de 2018, prorrogando dicha suspensión desde el 01 de septiembre del año 2022, hasta el día 31 de octubre del año 2022.

**ARTÍCULO 2:** Informar a los contribuyentes sobre el contenido de la presente Resolución.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/08/2022)

**ARTÍCULO 3:** Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)

**ARTÍCULO 4:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

Dado en Medellín, el 29/08/2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO SIERRA LATORRE  
SECRETARIO DE DESPACHO

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Paola Vásquez Álvarez - Dirección Administrativa y Financiera		23/08/2022
Juan Esteban Oliver Ortiz - Director de Asuntos Legales		26/08/2022
Lina Marcela Moncada Hincapié - Directora Administrativa y Financiera		26/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.